SOPORTE DE PLANEACIÓN

Contratación directa por urgencia contractual – Consultoría integral para el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del programa de demoliciones del Fondo Milagro

Mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, cuyo ámbito territorial fue modificado por el Decreto 1348 del 31 de agosto de 2026, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política y en la Ley 137 de 1994.

En ejercicio de las facultades extraordinarias se expidió el Decreto Legislativo 1379 del 9 de septiembre de 2026, que creó el Fondo Milagro como patrimonio autónomo constituido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regido por el derecho privado y sujeto a los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia, economía y publicidad. Su fin es financiar la atención, la recuperación, la rehabilitación, la reconstrucción, la reactivación económica y la reducción del riesgo en los territorios afectados.

Los contratos que celebre la sociedad fiduciaria FIDUCOLDEX S.A., como vocera del patrimonio autónomo en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 6.001-2026 y por instrucción del Gerente, se rigen por el derecho privado, están sujetos a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la contratación estatal, en los términos del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Los recursos conservan su naturaleza pública y están sometidos al control fiscal de la Contraloría General de la República.

Toda medida adoptada al amparo del artículo 215 constitucional debe estar destinada exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos. La presente contratación guarda conexidad material y directa con los efectos del sismo, pues tiene por objeto dotar al Fondo de la capacidad técnica necesaria para estructurar, vigilar y cerrar de forma segura y simultánea las demoliciones de edificaciones afectadas que se encuentran en riesgo de colapso. Se enmarca en el Programa de Intervenciones Urgentes aprobado por el Consejo Directivo del Fondo, conforme al artículo 17 del Manual de Contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El sismo del diez (10) de agosto de 2026, con epicentro en el departamento del Chocó, causó severas afectaciones estructurales en edificaciones de los municipios del área de influencia. Como consecuencia, las autoridades de gestión del riesgo de los municipios afectados han identificado un número significativo de edificaciones en estado de ruina o con inestabilidad estructural severa, no subsanable mediante obras provisionales, que requieren demolición.

Con posterioridad al sismo, en los municipios afectados se han presentado colapsos espontáneos de edificaciones que habían resultado gravemente afectadas y se encontraban pendientes de demolición, como ha sido de público conocimiento en el municipio de Pereira. Estos hechos evidencian que el riesgo asociado a las estructuras que esperan ser intervenidas es actual e inminente y que puede materializarse en cualquier momento, aun sin un nuevo

evento sísmico, por efecto de las lluvias, del deterioro progresivo de los elementos estructurales o de las actividades que se desarrollan en su entorno.

La atención de ese riesgo exige adelantar en paralelo procesos de demolición en distintos municipios, cada uno con sus propias condiciones de estabilidad, colindancia, redes, residuos y comunidad. La Unidad de Gestión del Fondo no cuenta con personal con el perfil especializado en estructuras, demoliciones, geotecnia, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental de residuos de construcción y demolición y gestión social, ni con la disponibilidad territorial necesaria para acompañar en campo y de forma permanente múltiples frentes simultáneos.

En los procesos de demolición adelantados hasta la fecha, el Fondo ha contratado una interventoría independiente por cada contrato de demolición. Esa experiencia evidencia que el modelo resulta costoso y poco ágil frente al volumen de intervenciones pendientes, y que la Unidad de Gestión requiere acompañamiento especializado no solo durante la ejecución, sino también en la estructuración de los procesos y en su cierre.

La permanencia de las edificaciones en riesgo sin intervención, o su intervención sin el acompañamiento técnico requerido, compromete:

- La vida de las personas que transitan por su área de influencia, de los habitantes de las edificaciones colindantes y del personal de atención de emergencias.
- La continuidad de las redes de servicios públicos y la movilidad.
- La correcta ejecución de los recursos del Fondo destinados a las demoliciones.

En consecuencia, el Fondo requiere contratar una consultoría integral que acompañe a la Unidad de Gestión en el componente técnico, administrativo, financiero y jurídico de los procesos de demolición e implosión, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, y que brinde apoyo especializado a la supervisión de los contratos de demolición. La contratación es conveniente porque provee de manera inmediata la capacidad técnica que el Fondo no tiene, con un alcance mayor y un costo menor que la contratación de interventorías por cada contrato, y es oportuna porque el riesgo de colapso de las edificaciones pendientes de demolición se está materializando.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La contratación se fundamenta en el siguiente marco:

- **Normas constitucionales y de excepción:** el artículo 215 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994.
- **Declaratorias de la emergencia:** Decreto 1171 de 2026, situación de desastre nacional; Decretos 1261 y 1348 de 2026, estado de emergencia; y Decreto Legislativo 1379 de 2026, creación del Fondo Milagro.
- **Gestión del riesgo:** la Ley 1523 de 2012, en particular los principios de protección, precaución e interés público de su artículo 3.
- **Normas internas del Fondo:** el contrato de fiducia mercantil No. 6.001-2026; el Manual Operativo; y el Manual de Contratación.

La contratación se adelanta mediante contratación directa por la causal de urgencia contractual, conforme a la justificación que integra este soporte. El contrato será celebrado por la sociedad fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo, por instrucción del Gerente, y estará sometido a supervisión, control fiduciario, auditoría y control fiscal.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El servicio se ubica en el sector de servicios de ingeniería y consultoría, en el segmento de consultoría de proyectos, interventoría y acompañamiento técnico de obras civiles. La oferta se concentra en firmas de consultoría con experiencia en estructuración, consultoría e interventoría de proyectos de infraestructura, con capacidad para desplegar equipos interdisciplinarios en varios territorios de manera simultánea.

Conclusiones del referenciamiento

Para establecer la referencia económica de la contratación se tomaron los valores de las interventorías contratadas por el Fondo para los contratos de demolición adelantados hasta la fecha, Se excluyen los valores atípicos para no distorsionar la media y términos de referencia:

IMPLOSIONES

	Valor contrato de demolición	Proponente	Valor interventoría	% interventoría
	$ 3.598.708.831	INVITADO 1	$ 299.270.076	8,32%
		INVITADO 2	$ 595.803.250	16,56%
	$ 949.000.000	INVITADO 1	$ 302.840.076	31,91%
		INVITADO 2	$ 312.211.375	32,90%
PROMEDIO	**$ 2.273.854.416**		**$ 377.531.194**	**22,42%**

DEMOLICIONES

	Valor contrato de demolición	Proponente	Valor interventoría	% interventoría
	$ 423.217.500	INVITADO 1	$ 88.043.935	20,80%
		INVITADO 2	$ 114.124.332	26,97%
		INVITADO 3	$ 234.880.123	55,50%
	$ 1.706.229.278	INVITADO 1	$ 258.463.240	15,15%
		INVITADO 2	$ 299.981.150	17,58%
		INVITADO 3	$ 323.923.100	18,98%
PROMEDIO	**$ 1.064.723.389**		**$ 219.902.647**	**25,83%**

En los procesos de demolición adelantados por el Fondo, el costo de la interventoría externa se ha ubicado, en promedio, entre el veintidós por ciento (22 %) y el veintiséis por ciento (26 %) del valor de cada contrato de obra vigilado. En contraste, la consultoría integral tiene un costo equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de cada contrato de demolición asignado, lo que representa un ahorro frente a la contratación individual de la interventoría. Además de este menor costo, la consultoría integral ofrece un alcance más amplio, ya que no solo apoya a la supervisión durante la ejecución de las obras, sino que también acompaña las etapas precontractual y poscontractual y la liquidación de los contratos. En consecuencia, esta modalidad resulta más eficiente y conveniente para el Fondo, en términos económicos y de control integral de los proyectos.

Adicionalmente, la razonabilidad del 10 % se soporta en la propuesta del contratista CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

En consecuencia, el valor de la consultoría integral resulta razonable y más favorable para el Fondo que el modelo de interventoría por contrato.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios de consultoría integral para acompañar a la Unidad de Gestión del Fondo Milagro en el componente técnico, administrativo, financiero y jurídico de los procesos de demolición e implosión de las edificaciones afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, y brindar apoyo especializado a la supervisión de los contratos de demolición, conforme a las asignaciones que realice el Gerente del Fondo.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Dentro de los procesos que le sean asignados, la consultoría integral desarrollará, como mínimo, las siguientes actividades:

- **Etapa precontractual:** acompañar a la Unidad de Gestión en la consolidación de los diagnósticos, las fichas por inmueble, las cantidades, las especificaciones y los demás insumos técnicos de los procesos; revisar los análisis de precios y el presupuesto; y apoyar la verificación de las condiciones para abrir cada frente (entrega del área, autorizaciones, aislamiento de servicios, actas de vecindad y plan de emergencia).
- **Etapa contractual:** acompañar en campo la ejecución de las demoliciones; revisar el plan de demolición que presente cada contratista y verificar su aplicación; hacer seguimiento a la estabilidad de la estructura remanente, a los inmuebles colindantes, a la protección de terceros, redes y espacio público, a la seguridad y salud en el trabajo y a la gestión social; verificar el cargue, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos de construcción y demolición; verificar cantidades y soportes de las cuentas; y documentar hallazgos y alertar de inmediato al supervisor ante cualquier señal de agravamiento del riesgo.

- **Etapa poscontractual:** acompañar la verificación del recibo de cada área intervenida, la conciliación de cantidades, el balance de materiales y bienes, y la preparación de los soportes para la liquidación de los contratos.
- **Transversal:** mantener actualizado el expediente y el reporte de avance por inmueble, y presentar informes periódicos y final, además de alertas inmediatas frente a eventos críticos.

LÍMITES DEL ALCANCE Y CONFLICTO DE INTERÉS

El alcance de la consultoría integral no comprende decisiones indelegables del Consejo Directivo, del Gerente, del fideicomitente o de la sociedad fiduciaria. En particular:

- La supervisión de cada contrato de demolición será ejercida por el personal de la Unidad de Gestión designado por el Gerente, conforme a los artículos 60 y 61 del Manual de Contratación. La consultoría integral apoya a la supervisión, pero no la sustituye: no certifica recibos a satisfacción, no aprueba pagos, modificaciones, suspensiones ni liquidaciones, y sus conceptos no son vinculantes.
- Los documentos técnicos de cada proceso de demolición serán adoptados y suscritos por los responsables de la Unidad de Gestión, teniendo como soporte los informes presentados por la consultoría integral. Los planes de demolición serán elaborados por los contratistas de demolición, que responden por su diseño y aplicación.
- La consultoría integral, sus integrantes, sus beneficiarios finales y el personal que vincule no podrán participar como oferentes, contratistas, subcontratistas, aliados proveedores ni proveedores en los procesos de demolición que acompañe, ni tener vínculos con los contratistas de demolición que generen conflicto de interés. Cualquier situación de conflicto deberá declararse por escrito conforme al artículo 10 del Manual de Contratación, y su ocultamiento será causal de terminación del contrato.

PRODUCTOS, REPORTES E INDICADORES

Regla de oportunidad. Los productos, reportes y conceptos a cargo de la consultoría integral se entregarán dentro del término que fije el supervisor en cada asignación o requerimiento, atendiendo la urgencia de la intervención, el cual podrá ser inmediato o en el mismo día cuando la protección de la vida, la seguridad de las personas o la continuidad de la intervención lo exijan. A falta de término expreso, la entrega se hará a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento. La consultoría integral mantendrá disponibilidad permanente de su equipo para atender los requerimientos urgentes del supervisor, incluso en días no hábiles. Los requerimientos y el término exigido constarán por escrito o por medio electrónico.

Productos por asignación: (a) plan de trabajo de la asignación; (b) informe de acompañamiento precontractual; (c) concepto sobre el plan de demolición, antes del inicio de las actividades; y (d) informe de cierre de la intervención, con los soportes para la liquidación del contrato de demolición.

Reportes periódicos: (a) alerta inmediata ante eventos críticos, con registro escrito en el mismo día; (b) reporte semanal; (c) informe mensual consolidado; (d) informe final; y (e) conceptos de cuentas de los contratistas de demolición.

Indicadores de desempeño:

Indicador	Medición	Meta
Oportunidad de los productos y conceptos	Entregados dentro del término fijado por el supervisor / requeridos	100 %
Atención de requerimientos urgentes	Requerimientos urgentes atendidos en el término exigido / requerimientos urgentes	100 %
Cobertura de visitas a frentes activos	Frentes visitados con la frecuencia fijada por el supervisor / frentes activos	100 %
Oportunidad de las alertas	Alertas reportadas de inmediato / eventos críticos	100 %
Cierre de hallazgos	Hallazgos con seguimiento al cierre / hallazgos registrados	≥ 90 % mensual
Actualización de la información	Registros cargados en el término fijado / registros generados	100 %

El contenido detallado de los productos, los reportes y la calidad de la información es el previsto en el numeral 4.8 de la justificación de contratación directa, que hace parte integral de este soporte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para que el Gerente realice asignaciones a la consultoría integral será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el artículo 48 del Manual de Contratación. La consultoría integral acompañará cada contrato de demolición que le haya sido asignado dentro de ese término hasta su terminación y liquidación, aun cuando dichas actividades se extiendan más allá de los tres (3) meses. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se entenderá extendido hasta la liquidación del último contrato de demolición asignado, sin remuneración adicional a la prevista para cada asignación ni posibilidad de recibir nuevas asignaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los municipios del ámbito de la emergencia en los que se adelanten los procesos de demolición asignados por el Gerente del Fondo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor se determinará con cada asignación que realice el Gerente y corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato de demolición asignado, porcentaje que comprende la totalidad de los costos de la consultoría integral, incluidos el personal, los gastos generales y de operación, los honorarios, la utilidad, los impuestos, tasas y contribuciones, y las garantías. En ningún caso el valor total del contrato podrá superar diez mil (10.000) SMMLV. Las adiciones a los contratos de demolición no

incrementarán automáticamente la remuneración de la consultoría; cualquier ajuste requerirá decisión expresa y motivada del Gerente. Su razonabilidad se sustenta en las conclusiones del referenciamiento.

FORMA DE PAGO: El valor de cada asignación se pagará por hitos verificables por el supervisor del contrato de consultoría integral, así: 20 % con la entrega y aprobación del plan de trabajo y del informe de acompañamiento precontractual; 60 % durante la ejecución del contrato de demolición, en proporción a su avance físico verificado y contra la entrega de los reportes periódicos; y 20 % con la entrega del informe de cierre de la intervención y de los soportes para la liquidación del contrato de demolición. Cada pago requerirá la certificación del supervisor, la factura electrónica y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. La remuneración no dependerá de la aprobación de las cuentas de los contratistas de demolición. Los pagos se tramitarán a través de la sociedad fiduciaria, conforme al contrato de fiducia mercantil, al Manual de Contratación y al Manual Operativo del Fondo.

SOPORTE DE RECURSOS

Componente: RT-P02 Seguridad, evaluación y habilitación de activos – P2 Demoliciones e implosiones. Cada asignación requerirá soporte de recursos conforme al artículo 21 del Manual de Contratación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, diligencia, calidad y oportunidad.
- Mantener durante todo el plazo contractual el equipo mínimo aprobado, y tramitar ante el supervisor cualquier reemplazo con un perfil igual o superior, antes de que afecte la operación.
- Presentar los productos, reportes, informes y soportes previstos en el contrato, en los términos que fije el supervisor.
- Atender las observaciones de la supervisión, la fiduciaria, la auditoría y los organismos de control.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener vigentes y ajustadas las garantías exigidas durante todo el plazo de ejecución, incluidas las asignaciones, prórrogas y suspensiones.
- Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
- Declarar por escrito, de manera inmediata, cualquier situación de conflicto de interés.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Presentar el plan de trabajo de cada asignación, con el equipo asignado, el cronograma de acompañamiento y los puntos de control.

- Acompañar a la Unidad de Gestión en la consolidación de los diagnósticos, las fichas por inmueble, las cantidades, las especificaciones, los análisis de precios y el presupuesto de cada proceso de demolición asignado.
- Apoyar la verificación de las condiciones para abrir cada frente: entrega del área, autorizaciones, aislamiento de servicios, actas de vecindad y plan de emergencia.
- Revisar y emitir concepto sobre el plan de demolición de cada contratista antes del inicio de las actividades, y verificar su aplicación en campo.
- Acompañar en campo la ejecución de las demoliciones, con la frecuencia que fije el supervisor según el nivel de riesgo de cada frente.
- Hacer seguimiento a la estabilidad de la estructura remanente, a los inmuebles colindantes, a la protección de terceros, redes y espacio público, a la seguridad y salud en el trabajo y a la gestión social.
- Verificar el cargue, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos de construcción y demolición, incluido el manejo separado de residuos peligrosos y materiales con asbesto.
- Verificar las cantidades y los soportes de las cuentas de los contratistas de demolición y emitir el concepto correspondiente.
- Documentar los hallazgos y hacer seguimiento a su cierre.
- Alertar de inmediato al supervisor ante cualquier evento que comprometa la seguridad de las personas, la estabilidad de las estructuras o el cumplimiento de los contratos de demolición.
- Acompañar la verificación del recibo de cada área intervenida, la conciliación de cantidades y el balance de materiales y bienes, y preparar los soportes para la liquidación de los contratos de demolición.
- Mantener actualizado el expediente y el reporte de avance por inmueble.
- Coordinarse con las alcaldías de los municipios en los que se adelanten las demoliciones, en particular con sus dependencias de infraestructura y de gestión del riesgo de desastres, y con las demás autoridades con injerencia en las intervenciones.

OBLIGACIONES DEL FONDO MILAGRO

- Realizar las asignaciones por escrito, con identificación del proceso o contrato de demolición, su valor y el valor de la asignación.
- Expedir el soporte de recursos de cada asignación.
- Entregar oportunamente la información y los documentos necesarios para la ejecución.
- Designar la supervisión del contrato de consultoría integral y la de cada contrato de demolición.
- Adoptar las decisiones que le corresponden, sin trasladarlas a la consultoría integral.
- Revisar los productos y expedir las certificaciones de cumplimiento.

- Tramitar los pagos a través de la sociedad fiduciaria conforme al contrato, la certificación de supervisión y los controles aplicables.
- Las demás que se deriven del objeto del contrato.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS

- Propuesta de servicios del contratista
- Certificaciones de experiencia
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo
- Cédula del representante legal
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Declaración del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y beneficiario final
- Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- Antecedentes disciplinarios – Procuraduría
- Antecedentes fiscales – Contraloría
- Antecedentes judiciales – Policía Nacional
- Medidas correctivas – RNMC
- Certificado REDAM
- Vinculación de proveedores

NOTA: Los documentos deberán tener una vigencia inferior a tres (3) meses, con excepción de la certificación de aportes a seguridad social, que deberá ser inferior a un (1) mes. No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 36 del Manual de Contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al Manual de Contratación, la justificación de factores de selección no es aplicable a la contratación directa. No obstante, en aplicación del principio de selección objetiva, el contratista será seleccionado por su idoneidad y experiencia frente a la naturaleza, la complejidad y los riesgos del programa de demoliciones.

REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ser una persona jurídica o estructura plural legalmente constituida, con capacidad jurídica, técnica, operativa, financiera y administrativa suficiente para acompañar de manera simultánea múltiples procesos de demolición en distintos municipios. Su objeto social deberá comprender actividades de consultoría, interventoría, consultoría de proyectos o ingeniería directamente vinculadas con el objeto contractual.

EXPERIENCIA RELACIONADA

El contratista acreditará experiencia en contratos de consultoría, interventoría, estructuración o acompañamiento técnico de proyectos, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior a 5 años.

La experiencia se acreditará con certificaciones de los contratantes, actas de liquidación, de terminación o de recibo final. No se aceptarán autocertificaciones. En contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la ejecución, y la experiencia derivada de subcontratos se acreditará con certificación del contratista principal y del contratante del contrato principal.

EQUIPO MÍNIMO

Cargo	Cant.	Permanencia (meses)	Dedicación
Gerente del proyecto	1	3	100 %
Director zonal	4	3	100 %
Residente de arquitectura	2	3	100 %
Residente de estructuras	2	3	100 %
Residente administrativo	2	3	100 %
Residente de SST	4	3	100 %
Topógrafo	2	3	30 %
Inspector de obra	4	3	100 %
Presupuestador y programador	4	3	100 %
Trabajador social	2	3	50 %
Especialista en geotecnia	2	3	70 %
Profesional administrativo – contador	1	3	100 %
Residente ambiental	2	3	30 %
Especialista estructural	2	3	70 %
Especialista eléctrico	2	3	30 %

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La presente contratación se adelanta por la causal de urgencia contractual prevista en el numeral 16 del artículo 30 y en el artículo 31 del Manual de Contratación del Fondo. Su procedencia se sustenta en la justificación de contratación directa por urgencia contractual, que hace parte integral de este soporte y cuyos fundamentos se resumen así:

Las edificaciones con orden o recomendación de demolición presentan un riesgo inminente de colapso derivado del sismo, cuyo momento es técnicamente impredecible, y los colapsos espontáneos de estructuras pendientes de demolición ocurridos con posterioridad al sismo

demuestran que ese riesgo se está materializando. La Unidad de Gestión no cuenta con la capacidad técnica especializada para estructurar y vigilar de forma simultánea las demoliciones requeridas. Si la consultoría integral se seleccionara mediante un procedimiento competitivo, el Fondo tendría que iniciar las demoliciones sin el acompañamiento técnico que exigen, o aplazarlas hasta concluir la selección, con las edificaciones en pie durante ese lapso. Por esa razón, el tiempo que exige el procedimiento competitivo resulta objetivamente incompatible con la protección de la vida.

El objeto se limita al acompañamiento de los procesos de demolición e implosión que el Gerente asigne, el valor no podrá superar diez mil (10.000) SMMLV y el plazo para realizar asignaciones se limita a tres (3) meses.

El contratista seleccionado es **CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S**, identificado con NIT 901302969, cuya idoneidad se sustenta en el certificado de capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, el cual es previamente validado y aprobado por el Gerente del Fondo.

El contrato se incluirá en el informe mensual del Gerente al Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 y en el artículo 31 del Manual de Contratación.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de consultoría integral estará a cargo del personal de la Unidad de Gestión designado por el Gerente, conforme a los artículos 60 y 61 del Manual de Contratación. Por su naturaleza, este contrato no requiere interventoría.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme al artículo 20 del Manual de Contratación, se anexa la matriz de riesgos. La matriz identifica, para cada riesgo, el evento, la causa, la consecuencia, la asignación, el responsable, el control, la evidencia, el indicador y el tratamiento. Entre los riesgos relevantes de esta contratación se encuentran:

- la insuficiencia del equipo de la consultoría frente al número de frentes de demolición simultáneos;
- la falta de oportunidad en la atención de requerimientos urgentes o en la emisión de alertas;
- los errores u omisiones en los productos técnicos, en la verificación de cantidades o en los conceptos de cuentas;
- la confusión de roles entre la consultoría integral y la supervisión;
- los conflictos de interés entre la consultoría integral y los contratistas de demolición;
- los accidentes de trabajo del personal de la consultoría en los frentes de demolición;
- la variación en el número o valor de las asignaciones frente a lo estimado.

GARANTÍAS

Las garantías se calcularán sobre un valor base de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) y se ajustarán con cada asignación cuando el valor acumulado de las asignaciones lo supere:

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Un (1) año desde el recibo
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Vigencia del contrato

La vigencia del contrato se entiende conforme al plazo de ejecución previsto en este soporte. De conformidad con el artículo 53 del Manual de Contratación, la garantía de cumplimiento no podrá contener cláusulas de proporcionalidad ni excluir multas o cláusula penal, y el contratista mantendrá y ajustará las garantías durante toda la ejecución. Las garantías se constituirán a favor de la sociedad fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo, en el formato de entidades privadas o a favor de particulares.

MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INDEMNIDAD

En caso de retraso injustificado en la entrega de productos o en la atención de requerimientos, o de incumplimiento de las metas de los indicadores, el contratista pagará multas sucesivas del cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor de la asignación afectada por cada día de retraso o incumplimiento, sin que excedan en su conjunto el diez por ciento (10 %) del valor del contrato. En caso de incumplimiento grave o definitivo, pagará a título de cláusula penal el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, imputable al valor de los perjuicios. La declaratoria de incumplimiento se sujetará al procedimiento del artículo 65 del Manual de Contratación, con participación del garante.

El contratista mantendrá indemnes a la sociedad fiduciaria y al patrimonio autónomo frente a cualquier reclamación de terceros con origen en hechos que le sean imputables durante la ejecución, conforme al artículo 50 del Manual de Contratación.

ANEXOS

1. Justificación de contratación directa por urgencia contractual.
2. Matriz de riesgos.
3. Propuesta del contratista.

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en la necesidad, la urgencia, la conveniencia, la oportunidad y demás aspectos expuestos en el presente soporte, se recomienda celebrar, mediante contratación

directa por urgencia contractual, un contrato cuyo objeto es "Prestar los servicios de consultoría integral para acompañar a la Unidad de Gestión del Fondo Milagro en el componente técnico, administrativo, financiero y jurídico de los procesos de demolición e implosión de las edificaciones afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, y brindar apoyo especializado a la supervisión de los contratos de demolición, conforme a las asignaciones que realice el Gerente del Fondo", de cuantía indeterminada pero determinable, por el diez por ciento (10 %) del valor de cada contrato de demolición asignado, sin que el valor total supere diez mil (10.000) SMMLV, con un plazo de tres (3) meses para realizar asignaciones y un plazo de ejecución que se extenderá hasta la liquidación del último contrato de demolición asignado.

Jaime Andrés Uribe T

_____

JAIME ANDRÉS URIBE TAMAYO
GERENTE DEL FONDO MILAGRO

Aprobó: _____
Diego Alejandro Marín Cifuentes – Director Jurídico y de Contratación

Revisó: _____
Cristian Ferney López Castrillon – Coordinador de Contratación

Proyectó: _____
Jhon Alejandro Aguilar Muñoz - Líder Senior